

CONCEPTO 63818 DE 2022

(septiembre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: Diana Eugenia Sarmiento Soto. Coordinadora Grupo Administración Documentación
desarmiento@sena.edu.co

DE: Gloria Acosta Contreras, Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Asunto: Orientación jurídica-Comités primarios de centro. Rad: 01-9-2022-058506

Respetada XXXXX,

En respuesta a su comunicación electrónica radicada bajo No. 9-2022-058506, dirigida a la Coordinadora de Producción Normativa, mediante la cual solicita aclaración y orientación jurídica sobre el siguiente tema:

“Como es de su conocimiento, las Tablas de Retención Documental deben reflejar la estructura orgánica y producción documental que se genera en el cumplimiento de cada una de las obligaciones y funciones de la entidad. En este contexto se le debe asignar una serie de responsabilidades por recomendación de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a quien ya eleva una valiosa colaboración con el fin de tener claridad si los Centros de Formación Profesional tienen algún lineamiento o disposición normativa que así lo indique, ya que en la práctica, en la entidad existe este Comité que facilita el desarrollo de actividades relacionadas con su quehacer diario, y el cumplimiento de las funciones y los cronogramas de actividades permanentes, a pesar de que el Grupo de Conceptos Jurídicos consulta y obtención de norma o reglamento que los cree y establezca su funcionamiento, no ha sido posible.”

Por lo tanto, se requiere hacer claridad sobre la existencia y regulación de este Comité, para poder determinar si es de Retención, o si por el contrario es documentación de trámite en los Despachos de los Subdirectores. En el acto administrativo de creación del Comité, el Archivo General de la Nación no avala la respectiva documentación.

Nos permitimos desarrollar su consulta en los siguientes términos

ALCANCE DE LOS CONCEPTOS JURÍDICOS

Los conceptos emitidos por la Dirección Jurídica del SENA son orientaciones de carácter general que no abordan problemas específicos ni el análisis de actuaciones particulares. En cuanto a su alcance, no son de carácter normativo, tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de la ley.

ANÁLISIS JURÍDICO

En relación con el asunto consultado, es menester precisar que el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa no resuelve casos particulares ni entra a analizar situaciones concretas que son del resorte de los órganos que tienen la competencia para abordarlos y resolverlos o brindar la orientación o asesoría pertinente.

En este orden de ideas se analizará en abstracto el consultado, para que la instancia competente decida sobre el particular.

En el campo de la administración de empresas, existen muchas subcategorías, una de ellas es la que se refiere a la Gerencia Estratégica, es una herramienta para administrar y ordenar los cambios, donde se definen y establecen estrategias; así mismo, se reconoce la participación basada en el liderazgo y la toma de decisiones del ambiente inmediato y futuro.

En consecuencia, el pensamiento estratégico de la empresa es la coordinación de varias mentes creativas que le permita a un negocio avanzar hacia el futuro de una manera satisfactoria para todos.

En la era de la comunicación 2.0 y del redescubrimiento de las conversaciones como actividad social en la sociedad, es bastante oportuna la gestión estratégica y la creación de grupos primarios en los planes de negocio.

A inicios de los años 70, con la publicación de 'El Grupo Primario: Un Manual para el Análisis y la Gestión' de Tuckman, se define que el grupo primario es:

“Un pequeño grupo que existe durante el tiempo suficiente para establecer unos firmes lazos emocionales, un conjunto de roles rudimentarios y funcionalmente diferenciados, y una subcultura propia con un sistema normativo informal para controlar las actividades de sus miembros» (Diccionario Crítico de Sociología, Universidad Complutense de Madrid).

En las organizaciones e instituciones el grupo primario es ese círculo social básico de cada uno de los departamentos, conformado por un jefe o líder y los compañeros y pares. Habitualmente son grupos entre 3 y 10 o más miembros, que operan como subárea en la estructura organizacional.

Estos equipos de por sí no son grupos primarios, pero lo terminan siendo con el tiempo por el fortalecimiento de los lazos sociales y el compromiso emocional. La percepción individual sobre la empresa está principalmente influenciada por la estructura organizacional.

¿Cómo se pueden gestionar estos grupos primarios?

Estos lazos sociales básicos incentivan la creación de un clima laboral ideal para el trabajo, donde se aprovechan y apalancan la gestión grupal.

En esta instancia se generan micro redes de apoyo que potencian los talentos de las personas y mejoran la productividad y perfeccionan los sistemas de solución de problemas. Son construcciones sociales que permiten la comprensión de objetivos comunes e individuales y estimulan la formación de cada individuo.

El encuentro periódico y eficiente de sus individuos facilita la dinámica social y la cohesión de estos equipos. En estas reuniones, en estos espacios se puede hacer seguimiento; y desarrollar, fortalecer y gestionar el equipo. [https://funcionc.com/2017/05/03/grupos-primarios-en-la-estrategia-de-comunicacion-interna/].

Ahora bien, el SENA tiene un rol importante en el país no solo en su consolidación como una entidad por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad a las necesidades productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones económicas y productivas del país.

Para este nuevo reto al que nos enfrentamos, se ha desarrollado en la entidad una política de dirección que incluye una metodología Balance Scorecard que refleja en su Mapa Estratégico la Perspectiva de Valor Público y los valores estratégicos, los cuales enmarcan las apuestas estratégicas de la entidad alineadas con las del Plan Nacional de Desarrollo.

Igualmente, dentro de la Política de Calidad, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, se compromete a la prestación de sus servicios con alta pertinencia y calidad, así como la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad y la eficacia y eficiencia de sus procesos.

En articulación con la Promesa de Valor del SIGA, se compromete con:

- El fortalecimiento de la cultura de mejora continua y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

- La implementación de mecanismos que permitan mejorar la gestión y sus resultados.
- El apoyo a la gestión para consolidar la entidad como referente de la formación integral para el tra

CONCLUSIÓN

De lo antes expuesto podemos concluir que, el SENA para el desarrollo de su función y cumplimiento de su modelo de Gerencia Pública basado en la planeación estratégica para el cumplimiento de su política: Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, como herramienta de gestión que contribuye a

Dentro de esa planificación estratégica se encuentra la implementación de mecanismos que permitan macro y en particular en los Centros de Formación.

Una de las herramientas más adecuadas para la toma de decisiones y la definición de las diversas políticas regionales y subdirectores de centro, para llegar a una formación integral, atendiendo con pertinencia productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones económico y productivo del país, es la organización de comités o grupos primarios de trabajo, los Gerentes Públicos, acorde a la toma de decisión a que hubiere lugar, con las personas más idóneas y funcionarios competentes en cada una de las áreas que gestionan el trabajo, la fijación y cumplimiento que se desarrollan en las regionales o centros de formación.

Estos grupos o comités son una herramienta de gestión administrativa dentro de la planeación estratégica orgánica y normativa de la entidad, por lo cual, si bien su actuar debe quedar registrado en series de la toma de decisión del líder de la dependencia, estas no constituyen una serie documental independiente administrativa de cada proceso en particular.

Es decir, estos documentos deben constituirse en parte integral de cada uno de los procesos o sub- en el numeral 5.1, del artículo [11](#), del Acuerdo No. 004 (30 ABR 2019), "Por el cual se reglamenta aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD" <https://nc004-de-2019/>, y deben reposar en cada una de las series y subseries documentales que los soportan, determinación de constituir una necesidad contractual, esta acta hace parte de la etapa previa del proceso que se deba iniciar para suplir tal necesidad.

Al agrupar estos documentos de acuerdo con el trámite de Gestión Administrativa, se está respetando original, preservando la ordenación física de los documentos producidos en dicho trámite, conforme Nación en su cartilla de clasificación documental, que en su texto determina:

"En la clasificación, las funciones de terminan las series que corresponden a cada agrupación documental actuaciones reguladas por normas de procedimiento, en cumplimiento de los objetivos encomendados hay funciones comunes y específicas. Las comunes son aquellas funciones administrativas genéricas competencias de cualquier entidad (personal, presupuesto, asuntos jurídicos, etc.). Las específicas constituyen su razón de ser, haciéndola diferente de cualquiera otra". (Subrayado fuera de texto)

[https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/MANUALES/]

La presente orientación se rinde de conformidad con el alcance dispuesto en el artículo [28](#) del Código Contencioso Administrativo, incorporado por la Ley [1755](#) de 2015. Lo anterior no sin advertir, que modificaciones legales y jurisprudenciales que se expidan y acojan dentro del asunto.

Cordialmente

GLORIA ACOSTA CONTRERAS

Coordinadora

Grupo Gestión de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Dirección Jurídica



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)